



Presidencia de la República

Ministerio de Industria y Comercio

Decreto N° 21958

POR EL CUAL SE CONFIRMA AL SEÑOR PABLO CUEVAS JIMÉNEZ COMO DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DE EXPORTACIÓN.-

Asunción, 13 de agosto de 2003.

VISTO: La nota SN° 326 de fecha 6 de agosto de 2003 del Ministerio de Industria y Comercio; y,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5° inciso c) del Decreto N° 20546 de fecha 5 de marzo de 2003 "Por el cual se crea el Centro de Simplificación de Trámites de Exportación", expresa: designar al Director Ejecutivo del Programa a partir de una terna propuesta por los tres gremios privados integrantes de la Junta Directiva, y decidir la remoción del mismo";

Que en Sesión N° 4 de fecha 29 de julio de 2003 la Junta Directiva del Centro de Simplificación de Trámites de Exportación ha designado al Señor Pablo Cuevas Giménez como Director Ejecutivo del Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable ATN/MT-8083-PR. Programa de Simplificación de Trámites de Exportación;

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- Confirmase al **Señor Pablo Cuevas Giménez** como Director Ejecutivo del Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable ATN/MT-8083-PR. Programa de Simplificación de Trámites de Exportación

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Industria y Comercio.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.



Es copia del original.



Presidencia de la República

Ministerio de Hacienda

Decreto N° 503

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO ESPECIAL, SIN GOCE DE SUELDO, AL SEÑOR PABLO CUEVAS GIMÉNEZ, FUNCIONARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA E INTEGRACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, 9 de octubre de 2003

VISTO: La presentación de la Subsecretaría de Estado de Economía e Integración del Ministerio de Hacienda (Expediente M.H. N° 15.630/2003), en la que solicita se conceda permiso especial, sin goce de sueldo, al señor Pablo Cuevas Giménez, por el término de tres (3) años, a partir del 15 de agosto de 2003 al 15 de agosto de 2006, para prestar servicios como Director Ejecutivo del Programa de Simplificación de Trámites de Exportación; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 54, Inciso a), de la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", establece que podrá concederse permiso especial, sin goce de sueldo, entre otros motivos, para prestar servicios en otra repartición, hasta un (1) año.

Que, asimismo, el Artículo 55 de la citada ley estipula que durante el permiso especial, el funcionario podrá optar por seguir aportando a la caja de jubilación respectiva, por lo que puede afirmarse que la opción de seguir aportando a la misma, manifestada por el recurrente, también se halla contemplada en la norma jurídica citada y, por consiguiente, aplicable juntamente con el permiso especial solicitado.

Que por Decreto N° 20.546, de fecha 5 de marzo de 2003, se creó el Centro de Simplificación de Trámites de Exportación, que por su naturaleza administrativa y jurídica, responde a un programa de simplificación de trámites vinculados a las exportaciones a ser implementado por el Gobierno Nacional con la asistencia del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

N° 55



Presidencia de la República

Ministerio de Hacienda

Decreto N° 503

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO ESPECIAL, SIN GOCE DE SUELDO, AL SEÑOR PABLO CUEVAS GIMÉNEZ, FUNCIONARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA E INTEGRACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

-2-

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se pronunció favorablemente a través del Dictamen N° 245 de fecha 11 de setiembre de 2003, en relación al permiso especial y aporte a la caja fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- N° _____
- Art. 1°.-** Concédase permiso especial, sin goce de sueldo, al Señor **Pablo Cuevas Giménez**, con C.I.C. N° 805.214, funcionario de la categoría C1C, Asesor I, de la Subsecretaría de Estado de Economía e Integración del Ministerio de Hacienda, por el término de un (1) año, para prestar servicios como Director Ejecutivo del Programa de Simplificación de Trámites de Exportación, a partir del 15 de agosto de 2003 al 15 de agosto de 2004.
- Art. 2°.-** Autorízase al Señor Pablo Cuevas Giménez a aportar a la Caja Fiscal de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Capítulo XIV de la Ley de Organización Administrativa del 22 de junio de 1909 y sus reglamentaciones pertinentes.
- Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.
- Art. 4°.-** Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.